



Original

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº000165-2010/GOB. REG. TUMBES – P.

Tumbes, 01 MAR 2010

VISTO:

El Informe Nº 024-2010/GOB. REG. TUMBES-GRPPAT-SGAT-SG. de fecha 09 de febrero del 2010 e Informe Nº 042-2010/GOB REG TUMBES-GRPPAT-SGPTO-SG de fecha 19 de febrero del 2010 de la Subgerencia de Presupuesto, dependiente de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; y.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley Nº 29465 se aprobó el Presupuesto del Sector Público correspondiente al Año Fiscal 2010; asignándole al **Pliego 461 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES** un Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) ascendente a la suma de **DOSCIENTOS TREINTITRES MILLONES SEISCIENTOS SESENTA MIL CIENTO VEINTIUNO Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 233'660,121.00)**, por toda Fuente de Financiamiento, el mismo que es aprobado con Resolución Ejecutiva Regional Nº 001021-2009/GOB. REG. TUMBES-P, de fecha 30 de diciembre del 2009, a nivel de Pliego, Unidad Ejecutora, Función, Programa Funcional, Subprograma Funcional, Actividad y Proyecto, Genérica del Gasto y Fuentes de Financiamiento;

Que, según Informe Nº 024-2010/GOB. REG. TUMBES-GRPPAT-SGAT-SG la Subgerencia de Acondicionamiento Territorial solicita incorporación de recursos al presupuesto institucional del Pliego 461 Gobierno Regional del Departamento de Tumbes por el monto de **DOSCIENTOS TREINTA Y TRES MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 233,554.00)** por mayor captación de recursos por concepto de adjudicación de predio mediante la modalidad de venta directa; Fuente de Financiamiento 2 Recursos Directamente Recaudados Rubro 09 Recursos Directamente Recaudados;

Que, el artículo 42º de la Ley Nº 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, permite incorporar, mediante Resolución del Titular de la Entidad, mayores fondos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial provenientes de las Fuentes de Financiamiento distintas a las de Recursos Ordinarios;



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº000165-2010/GOB. REG. TUMBES – P.

01 MAR 2010

Tumbes,

Que, de acuerdo al Informe N° 042-2010/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRPPAT-SGPPTO-SG de fecha 19 de febrero del 2010 la Subgerencia de Presupuesto, dependiente de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial infiere que es procedente la solicitud de incorporación de recursos financieros a la fuente distinta de la de Recursos Ordinarios por la suma de DOSCIENTOS TREINTA Y TRES MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 233,554.00);

Estando a lo aprobado por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y con las visaciones de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Oficina Regional de Administración, Secretaria General Regional y Gerencia General Regional del Pliego 461: GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES;

De conformidad con el artículo 42° de la Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: AUTORIZÁSE la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 461: Gobierno Regional Del Departamento de Tumbes, para el Año Fiscal 2009, hasta por la suma de DOSCIENTOS TREINTA Y TRES MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 233,554.00); por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución; de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS

(En Nuevos Soles)

FTE. DE FTO. 2 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS
RUBRO : 09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS



Es copia fiel del Original

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 000165-2010/GOB. REG. TUMBES - P.

Tumbes, 01 MAR 2010

UNIDAD EJECUTORA : 001 SEDE TUMBES 233,554.00

1.6 VENTA DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	233,554.00
1.6.5 VENTA DE ACTIVOS NO PRODUCIDOS	233,554.00
1.6.5.1 VENTA DE ACTIVOS NO PRODUCIDOS	233,554.00
1.6.5.1.1 VENTA DE TERRENOS	233,554.00
1.6.5.1.1.3 TERRENOS ERIAZOS	233,554.00

TOTAL INGRESOS U.E. 001: SEDE TUMBES 233,554.00

GASTOS (En nuevos soles) 233,554.00

FTE. DE FTO. 2 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS  
RUBRO : 09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS

SECCION SEGUNDA : INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS  
PLIEGO : 461 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES  
UNIDAD EJECUTORA : 001 SEDE TUMBES

FUNC. PRGF. SPRGF. ACT/PROY. CG/GG	MONTO
03 PLANEAMIENTO, GESTION Y RESERVA DE CONTINGENCIA	233,554.00
006 GESTION	233,554.00
0005 PLANEAMIENTO INSTITUCIONAL	233,554.00
1.000173 Demarcación Territorial.	233,554.00
2.3 Bienes y Servicios	83,554.00
2.6 Adquisición de Activos No Financieros	150,000.00

TOTAL GASTOS U.E. 001: SEDE TUMBES 233,554.00



Copia fiel del original

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº000165 -2010/GOB. REG. TUMBES -

Manuel M. Sarango Canales  
RESP. DE LA UNIDAD DE TRÁMITE DOCUMENTARIO

Tumbes, 01 MAR 2010

CATEGORIA DEL GASTO	G.G.G.	MONTO
<b>2 GASTOS CORRIENTES</b>		<b>83,554.00</b>
2.3 Bienes y Servicios		83,554.00
<b>2 GASTOS DE CAPITAL</b>		<b>150,000.00</b>
2.6 Adquisición de Activos No Financieros		150,000.00
<b>TOTAL UNIDAD EJECUTORA</b>		<b>233,554.00</b>
<b>TOTAL PLIEGO</b>		<b>233,554.00</b>

**ARTICULO 2º:** LA Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Pliego, solicitará a la Dirección Nacional del Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Componentes, Finalidades de Metas y Unidades de Medida.

**ARTICULO 3º:** LA Subgerencia de Presupuesto, o la que haga sus veces; instruye a sus Unidades Ejecutoras respecto a las Habilitaciones o Anulaciones a efectuar dentro de cada una de ellas, a fin de que se elaboren las correspondientes Notas de Modificación Presupuestaria.

**ARTICULO 4º:** COPIA de la presente Resolución se presenta, dentro de los cinco (5) días de aprobada a la Comisión de Presupuesto del Congreso de la República, a la Contaduría Pública de la Nación, a la Contraloría General de la República, a la Dirección Nacional del Presupuesto Público, así como a las instancias del Pliego 461: Gobierno Regional del Departamento de Tumbes, Presidencia Regional, Gerencia General Regional, Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Secretaría General Regional, Subgerencia de Presupuesto; Oficina de Contabilidad y Oficina de Tesorería.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese;

Ing. Wilmer F. Dios Benites  
PRESIDENTE